



SECRET

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 884-2021-MPS/A

Sechura, 13 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Técnico N° 051-2021-MPS-GM-GPyP/SGPMI, de fecha 10 de Diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversión, sobre **INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 612-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 22 de Noviembre, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Requerimiento Servicio de Consultoría para Elaboración de Expediente Técnico, donde manifiesta que adjunta los Términos de Referencia formulados para la contratación de los servicios del profesional por consultoría para la elaboración de Expediente Técnico de Inversión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2523692, por esta razón se solicita la contratación de CONSULTORÍA para la elaboración del expediente técnico antes indicado, el consultor será quien se encargue de realizar todas las actividades que permitan la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO, cumplir con la entrega de la misma en los plazos establecidos y otros de acuerdo a los términos de referencia.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1.00	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2523692	1.00

Que, mediante Carta N° 1627-2021-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 06 de Diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestal, donde manifiesta que mediante Requerimiento N° 612-2021-MPS-GDU-SGI, se autoriza el requerimiento para CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2523692, al respecto se solicitó cotización a los proveedores, alcanzando sus propuestas económicas, procediendo a realizar el Cuadro Comparativo de Cotizaciones para determinar el valor de la adquisición, por lo que se determinó una adquisición menor a 8 UIT, la misma que se encuentra en los supuestos excluidos según el Art. 05 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión de la misma, asimismo para proceder a la contratación del servicio es de obligatorio cumplimiento contar con el Crédito Presupuestal, tal como lo indica los lineamientos de la Ley N° 30225 en su Art. 19. En tal sentido, se solicita emitir la respectiva certificación de crédito presupuestal, por el monto de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe del visto, emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobación e Incorporación de Inversiones No Previstas, donde manifiesta que según la revisión, evaluación y análisis de los documentos presentados y solicitados por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura, y en base al marco legal, analizan lo siguiente: el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2523692, no encuentra en la cartera de inversión, el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2523692, tiene un PIM 2021 de 0.00 y un costo de Inversión de S/. 1, 192,617.06 y se elaborará su expediente técnico el presente año 2021. Asimismo presentando las generalidades, antecedentes, análisis y en cumplimiento al numeral 19.2 de la directiva N° 001-2019-ef/63.01, se determina lo siguiente: que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2523692, se va a ejecutar en el presente año 2021, por lo que da su Opinión Favorable para la Incorporación del Proyecto como Inversión No Prevista, con un monto de inversión para el año 2021 de S/. 35,000.00.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de Diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 01037

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 884-2021-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la conformidad del Gerente Municipal, en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS al PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERÍO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2523692, con un monto de Inversión para el año 2021 de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Justo Eche Morales
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
22 DIC 2021
N° REG: 1801 HORA: 9:58am
N° FOLIOS: -02- FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 1801
PASE A: Unidad de Estadística e Informa-
tica
PARA: Publicación en portal web
Institucional
FECHA 22.12.21 FIRMA: *[Signature]*

